

RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS JURIDICAS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, AUTORIZACIÓN DEL GASTO, DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE TORRE DE ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE OTORRINONARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL VITAL ÁLVAREZ BUYLLA

Haciéndose necesaria la contratación del SUMINISTRO DE TORRE DE ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA Y ACCESORIOS PARA EL SERVICIO DE OTORRINONARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL VITAL ÁLVAREZ BUYLLA, se formula la siguiente resolución para la aprobación del pliego de cláusulas jurídicas y del expediente de contratación, la autorización del gasto, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que ha de regir la contratación del mismo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Jefe de Servicio del Servicio de Otorrinolaringología emite informe en el que solicita la adquisición de una torre de endoscopia diagnóstica y accesorios por obsolescencia del equipamiento anterior. Dicha necesidad fue incluida en el presupuesto de inversiones del Área VII para el año 2018.

SEGUNDO En fecha 19 de noviembre de 2018, la Dirección Económica y de Profesionales del Área, emite informe Justificativo de la Necesidad y de la Contratación en el que, una vez analizada la justificación de necesidad, teniendo en cuenta las características de la necesidad de contratar y conforme a la normativa de aplicación, establece que el procedimiento a seguir sea el procedimiento abierto simplificado abreviado, el tipo de contrato administrativo suministros. Dada la cuantía del contrato la licitación no está sujeta a regulación armonizada

TERCERO.- El valor estimado del contrato es de 34.800 € siendo el presupuesto de licitación de 42.108 € (IVA incluido), resultado de sumar al presupuesto sin IVA 34.800 € el importe correspondiente al IVA que asciende a 7.308 €. La duración del contrato es de 10 días desde la formalización del contrato y se no contempla la posibilidad de prorrogar el contrato dado su condición de suministro de tracto único

CUARTO.- En la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta los factores económicos determinantes para mantener el equilibrio financiero del contrato durante su ejecución.

QUINTO.- En fecha 20 de noviembre de 2018, la Gerencia del Área VII emite Resolución por la que aprueba el inicio de expediente y el pliego de prescripciones técnicas

SEXTO.- En fecha 20 de noviembre de 2018, se solicita el preceptivo informe al Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias con respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitiéndose informe favorable en fecha 27 de noviembre.

SEPTIMO.- Asimismo se ha solicitado informe a la Unidad de Control Financiero Permanente, emitiéndose el informe favorable el 29 de noviembre de 2018

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 LCSP la representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre

II.- La competencia para la tramitación del expediente corresponde al órgano de contratación. Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/92 de 2 de Julio en relación con la Resolución de 3 de agosto de 2012 (BOPA nº 182, de 6 de agosto), de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, el órgano de contratación para gastos de inversión en el Área Sanitaria VII hasta el límite de 150.000€ es esta Gerencia.

III.- La contratación proyectada, teniendo en cuenta el objeto del contrato y el artículo 16 LCSP responde al tipo de contrato de suministros,

IV.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 122 LCSP, es competente, para la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Órgano de Contratación, que en el presente caso es la Gerencia del Área Sanitaria VII-Mieres. Asimismo y conforme lo establecido en el artículo 117 del mismo cuerpo legal corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto.

V.- El precio se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 LCSP, al igual que el valor estimado del contrato, fijado de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 LCSP.

VI.- conforme lo dispuesto en el artículo 117 LCSP una vez completado el expediente, el órgano de contratación deberá dictar resolución aprobándolo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII.- Conforme lo dispuesto en el artículo 159.6 LCSP, dada su cuantía, el procedimiento a seguir es el abierto simplificado abreviado.

De acuerdo con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho reseñados, esta Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VII-Mieres:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la referida contratación

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación A7 HVAB/66/2018 para la adquisición la adquisición de una torre de endoscopia diagnóstica y accesorios para el Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Vital Álvarez Buylla.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe total de 42.108 € correspondiente a sumar al presupuesto base de licitación 34.800€ €, el importe del IVA que asciende a 7.308€. €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97.01.700/G/412B/622.

EJ.PRES	APL.PRES	PRESTACION	PRESUPUESTO S/IVA	IVA (21%)	TOTAL PRESUPUESTO C/IVA
2018	622.000	Suministro	34.800	7.308	42.108

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado.

Mieres, a 29 de noviembre de 2018.

LA GERENTE DEL AREA VII

Alejandra Fueyo Gutiérrez.